

CONTRATO No.102-2015.

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO GUERRINO
UBICADO EN EL BOULEVARD 15 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE LA
CEIBA PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE
INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Y RIESGOS PROFESIONALES ENTRE EL
SEÑOR JOSE GUERRINO SANCHEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE FECHA 31 JULIO DEL 2015.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 , , R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JOSE GUERRINO SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0101-1943-00039, con R.T.N No.01011943000390, en tránsito por esta Ciudad y del domicilio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quien actúa en representación de la Señora **VICENTA RODRIGUEZ ANDINO**, según Poder General de Administración y Representación en Testimonio No.063 extendido en la Ciudad de Nueva Orleans, Estado de Luisiana; Estados Unidos de Norte América, a los 13 días del mes de abril del año 2015, ante la Vice Cónsul de la República de Honduras y Notario por Ministerio de Ley Señora **TANIA HERNANDEZ SALINAZ**, en New Orleans; quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO GUERRINO UBICADO EN EL BOULEVARD 15 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE LA CEIBA PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Y RIESGOS PROFESIONALES ENTRE EL SEÑOR JOSE GUERRINO SANCHEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE FECHA 31 JULIO DEL 2015**, que se registrá por las clausulas y

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.02 CONTRATO No.102-2015 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBE LA CEIBA, ATLANTIDA SR. JOSE GUERRINO SANCHEZ 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO GUERRINO UBICADO EN EL BOULEVARD 15 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE LA CEIBA PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Y RIESGOS PROFESIONALES ENTRE EL SEÑOR JOSE GUERRINO SANCHEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE FECHA 31 JULIO DEL 2015**, por un periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, por lo que se modifican las cláusulas **QUINTA y SEXTA**, las cuales se leerán de las siguientes manera: **CLAUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO:** El valor del Arrendamiento del bien inmueble se le incremento de acuerdo a las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y Financiera el incremento del 10% en el Adendum de Arrendamiento según Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en su resuelve **2).** **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "**EL ARRENDADOR**", el Señor **JOSE GUERRINO SANCHEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Nueve días del mes de Enero del dos mil diecisiete.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS

SR. JOSE GUERRINO SANCHEZ
"EL ARRENDADOR"

(10-Feb-2017)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Regional de La Ceiba, Dpto. de Atlántida
Interesado
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.02 CONTRATO No.102-2015 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBE LA CEIBA, ATLANTIDA SR. JOSE GUERRINO
SANCHEZ 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.